



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PASTOS MEDIANTE CONCURSO EN EL MONTE PINAR DE TORRE HACHO DE ANTEQUERA.

### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública según catálogo de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, denominado MA-50025-AY Pinar del Hacho, para pastos.

El Pinar de Torre del Hacho, objeto del presente contrato, cuenta con la siguiente descripción:

Inscripción en Inventario: Epígrafe 12 (Fincas Rústicas) asiento 35

Denominación: Parque Periurbano Pinar Torre del Hacho

Naturaleza del Dominio: Bien de Dominio Público Adscrito al Servicio Público

Ratificado por Decreto Alcaldía 2017003558

Superficie: 84,7841 hectáreas

Referencia Catastral: ocupa las parcelas rústicas siguientes:

- Polígono 109 parcela 01 (parte)
- Polígono 108 parcela 33
- Polígono 109 parcela 02
- Polígono 109 parcela 12
- Polígono 109 parcela 18
- Polígono 109 parcela 64
- Polígono 109 parcela 66
- Polígono 109 parcela 70
- Polígono 109 parcela 71 (parte)

La adjudicación del aprovechamiento forestal del citado Monte, se realizará para pastos, de acuerdo con la correspondiente regulación de instrumentos del Plan de ordenación de Recursos Forestales en el ámbito en el que se encuentra la finca.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será el concurso público por procedimiento abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse el precio como único criterio de valoración.

## **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:  
<http://www.antequera.es/antequera/perfil-contratante/index.html>

## **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación al alza es el de 388,80 euros anuales.

El precio total de la licitación al alza es de 1.944,00 € por el período de 5 años que dura el contrato.

El precio resultante se abonará mediante ingreso anual en la cuenta que suministre al efecto el Ayuntamiento dentro del primer mes posterior a la firma del contrato y en cada una de las anualidades.

## **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación, Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora.**

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Esta atribución ha sido delegada en favor del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio los Dólmenes de Antequera en virtud del Decreto Nº 2017D00298, dictado el día 26 de enero de 2017.

DIRECCIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Ayuntamiento de Antequera, C/ Infante Don Fernando nº 70.- 29200 Antequera (Málaga).

OFICINA CONTABLE: LA 0002816 Registro Auxiliar de Facturas.

ÓRGANO GESTOR: LA 0002220 Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

UNIDAD TRAMITADORA: LA0002220 Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato se fija en CINCO años, de carácter improrrogable.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del NIF.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del NIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera, C/ Infante Don Fernando nº 70, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al nº 952703760 en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Parque Periurbano de dominio público denominado Pinar de Torre Hacho, en el término municipal de Antequera, inscrito en el Catálogo de Montes de Andalucía con el n.º MA-50025-AY, para pastos.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación.
  - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
  - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
  - Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, [en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_,] enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte Parque Periurbano Pinar de Torre Hacho, para pastos, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros».

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la mejor oferta económica siempre que reúna los requisitos exigidos.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los miembros nombrados por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha seis de julio de dos mil quince.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá a partir del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. GARANTÍAS PROVISIONALES Y DEFINITIVA**

No se exigen.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil del contratante.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Deber de confidencialidad.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a las que hayan dado ese carácter.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario está obligado a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

con el art. 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las entidades locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000862A900H4J3W8J3B7P0 en la web del Ayto. Antequera

#### **FIRMANTE - FECHA**

PABLO MANUEL RAMOS BUSTOS-PATRIMONIO-CONTRATACION - 21/09/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/09/2017 11:05:59

DOCUMENTO: 20170549545  
Fecha: 21/09/2017  
Hora: 11:05





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E1000862A900H4J3W8J3B7P0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

PABLO MANUEL RAMOS BUSTOS-PATRIMONIO-CONTRATAACION - 21/09/2017  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/09/2017 11:05:59

DOCUMENTO: 20170549545

Fecha: 21/09/2017  
Hora: 11:05

